



MUNICIPIO VILLA DE GUADALUPE, S.L.P. DESARROLLO RURAL MUNICIPAL.

A Quien Corresponda.

Por este conducto y de la manera más atenta reciba un cordial saludo, así mismo aprovecho la ocasión para informarle que en base a el **Articulo 20** de la **LEY GENERAL DE DESARROLLO RURA**L fracción **XXIX**. La comisión nacional forestal tendrá a su cargo dirigir, promover y coordinar los programas institucionales de plantaciones forestales comerciales y de desarrollo forestal.

Por lo tanto, el municipio no cuenta con ningún programa de plantación forestal comercial.

Agradezco sus finas atenciones, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

